

ponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículo 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe de Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.733

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto la siguiente comunicación:

Expediente, fincas y valoración estimativa de las obras

- 0.937.344/2011. Avenida de Montañana, 180-182 (Montañana). — .
- 0.937.234/2011. Avenida de Montañana, 363 (Montañana). — .
- 0.937.185/2011. Avenida de Montañana, 375 (Montañana). — .
- 0.868.463/2011. Boggiero, 152, catalogado. 5.000 euros.
- 1.437.505/2010. Estébanes, 12-14, catalogado. 1.656,48 euros.
- 0.796.571/2011. Pedro Lázaro, 12, conjunto de interés. 25.000 euros.
- 0.002.894/2011. Antonio Leyva, 70 duplicado. — .
- 1.344.899/2010. José Oto, 1. 21.484,26 euros.
- 0.982.773/2011. Plaza de San Miguel, 12, Casco Histórico. — .
- 0.889.799/2011. Santander, 25. 5.332,21 euros.
- 1.097.647/2010. Vía Láctea, 23. 12.300,50 euros.
- 1.176.705/2010. Viola, 3, Casco Histórico. 43.191,54 euros.

Con relación a los expedientes de referencia, se realiza cita previa para su conocimiento, y en su virtud, en el plazo máximo de quince días, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.734

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda resolvió lo siguiente:

Fecha del acuerdo	Expediente	Finca	Importe estimativo de las obras a realizar
6 de octubre de 2011	0.563.072/2011	Boggiero, 136, Casco Histórico	2.000,00 euros
6 de octubre de 2011	0.474.558/2011	Germana Foix, 17 dpdo, Casco Histórico	2.820,48 euros
6 de octubre de 2011	0.506.844/2011	Mosén Domingo Agudo, 4	20.000,00 euros
15 de julio de 2011	1.496.775/2010	Rigel, 39	5.344,24 euros
15 de julio de 2011	0.558.912/2011	San Jorge, 7, catalogado	25.000,00 euros
6 de junio de 2011	0.566.938/2011	San Pablo, 123, Casco Histórico	1.000,00 euros
15 de julio de 2011	0.540.404/2011	San Pablo, 138, Casco Histórico	6.000,00 euros

Primero. — Requerir a la propiedad de las fincas para que proceda en el plazo de tres meses a:

—Boggiero, 136, Casco Histórico: Realizar reparación de repisas de balcones.

—Germana de Foix, 17 dpdo., Casco Histórico: Realizar revisión generalizada de las losas de los balcones, así como la reparación de las losas de los balcones desprendidos.

—Mosén Domingo Agudo, 4, Casco Histórico: Realizar revisión generalizada de fachada.

—Rigel, 39: Bajo dirección facultativa, consolidar el desnivel colindante con el edificio sito en calle Capricornio, 1, mediante la ejecución de muro que lo proteja y que garantice la estabilidad de la edificación.

—San Jorge, 7, catalogado: Realizar revisión-consolidación de forjado techo entresuelo. Reparación canales zona del alero.

—San Pablo, 123, Casco Histórico: Realizar obras de reparación de losas de balcones.

—San Pablo, 138, Casco Histórico: Realizar reparación de repisas de vanos y cabeceros desprendidos.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, certificado técnico firmado por arquitecto o aparejador y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículos 184 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y normas del PGOU de Zaragoza de 2001.

Segundo. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, podrán dirigirse a la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza (San Pablo, 61) a los efectos de cursar solicitud al objeto de obtener, si procede, la oportuna subvención para la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras Administraciones.

Tercero. — Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesario la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Cuarto. — Advertir al interesado que los acuerdos de las corporaciones locales devienen ejecutivos desde el momento de su adopción y ejecutorios desde la notificación al interesado, lo que provoca su validez y obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el incumplimiento de los mismos facultará a la Administración a la adopción de cualesquiera de los medios previstos para la ejecución forzosa de los actos. En el mismo sentido, la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sección 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Quinto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.735

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo,

Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 17 de noviembre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 17 de noviembre de 2011, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

1. Lucas Gállego, 8. 0002601/11.
2. Arcadas, 36. 0039733/11.
3. Miguel Servet, 20. 0044602/11.
4. Unceta, 24. 0044640/11.
5. Almería, 36. 0095796/11.
6. Málaga, 2. 0095857/11.
7. Cabañera, 15. 0095906/11.
8. Iberia, 9. 0095943/11.
9. Séneca, 74. 0100857/11.
10. La Milagrosa, 16. 0171329/11.
11. Enmedio, 21. 0173712/11.
12. Enmedio, 26. 0173748/11.
13. García Sánchez, 4. 0181848/11.
14. Valencia, 9 (Casetas). 0185220/11.
15. Andrea Casamayor, 19. 0185270/11.
16. Santa Ana, 20 (Monzalbarba). 0191000/11.
17. La Bomba, 1-3-5 (Monzalbarba). 0191194/11.
18. La Bomba, 6-8-10 (Monzalbarba). 0191279/11.
19. Avda. San José, 83 (Monzalbarba). 0206479/11.
20. Ntra. Sra. de la Sagrada, 4. 0215746/11.
21. San Ramón Nonato, 39. 0264241/11.
22. Gonzalo Calamita, 10. 0655672/11.
23. Fernando el Católico, 72. 0656264/11.
24. Andrés Gúrpide, 4. 0656288/11.
25. Paseo de las Damas, 7. 0695670/11.
26. Sixto Celorrio, 26. 0708964/11.
27. Santiago Lapuente, 12. 0709018/11.
28. Delicias, 33. 0709373/11.
29. Avda. Compromiso de Caspe, 73. 0709409/11.
30. Emilio Castelar, 62. 0735921/11.
31. Tomás Higuera, 32. 0738039/11.
32. Francisco de Goya, 64. 0842271/11.
33. María Auxiliadora, 12. 0894644/11.
34. Figueras, 30. 0898027/11.
35. Madre Vedruna, 20. 0907401/11.
36. Compromiso de Caspe, 34. 0924060/11.
37. Alférez Rojas, 9-10-11. 0986150/10.
38. Rusiñol, 20. 1545902/10.
39. Rusiñol, 5. 1545914/10.
40. Afueras, 45 (Monzalbarba). 0191145/11.
41. Almagro, 4. 0944509/11.
42. Barrio Bajo, 13 (Alfocea). 0305512/11.
43. Boggiero, 66. 0444140/11.
44. Castellar, 7 (Alfocea). 0305671/11.
45. Castellar, 9 (Alfocea). 0305683/11.
46. Castellar, 10 (Alfocea). 0305695/11.

47. Cedro, 1. 1106160/11.
48. Enmedio, 28 (Monzalbarba). 0173785/11.
49. Enmedio, 35. 0173968/11.
50. Plaza de España, 4 (Alfocea). 0305548/11.
51. Plaza de España, 5 (Alfocea). 0305550/11.
52. B. de las Flores, 3. 0100258/11.
53. Vía Hispanidad. 0629442/11.
54. Legión Gémina, 7. 1002094/10.
55. Río Jiloca. 0881432/11.
56. María Lostal, 29. 0100295/11.
57. Blanca de Navarra, 4. 0174035/11.
58. Luis A. Oro Giral, 11. 0194572/11.
59. Parque, 19. 0736488/11.
60. La Perla, 45. 0100320/11.
61. Quinto de Ebro, 6. 1533392/10.
62. Quinto de Ebro, 7. 0100833/11.
63. Juan José Rivas, 9. 0736513/11.
64. Alférez Rojas, 11, fase i. 0411404/11.
65. Madre Sacramento, 31. 0396606/11.
66. Ntra. Sra. de la Sagrada, 6 (Monzalbarba). 0215758/11.
67. Ntra. Sra. de la Sagrada, 14 (Monzalbarba). 0215760/11.
68. Ntra. Sra. de la Sagrada, 21 (Monzalbarba). 0215771/11.
69. Ntra. Sra. de la Sagrada, 42 (Monzalbarba). 0215783/11.
70. San Benito, 10 dpdo. 0100747/11.
71. Avda. San José, 47 (Monzalbarba). 0193759/11.
72. Avda. San José, 49 (Monzalbarba). 0194547/11.
73. San Juan de la Cruz, 2. 0293531/11.
74. Miguel Servet, 112. 0684010/11.
75. Adolfo Suárez, 217. 0238316/11.
76. Supervía, 13. 0356083/11.
77. Terminillo, 55. 0944558/11.
78. Mariano Turmo, 11. 0709006/11.
79. Zurita, 7. 0988367/11.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.736

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 10 de noviembre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 10 de noviembre de 2011, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

1. Camino de Cuarte, 29. 0002540/11.
2. García Arista, 18. 0046691/11.
3. Marcial, 8. 0046727/11.